Bulchin



Oficial

DE L

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

asuceta del die 13 de Octubre

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Roblerno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 293.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruído en este Ministerio a virtud del recurso de alzada interpuesto por D. Claudio Rebanal, Gómez, vecino de Camporredondo, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole una multa de doscientas pesetas, por tener abierto su establecimiento de bebidas después de la hora reglamentaria, se conceden diez dias de audiençia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido Boletin Ofi-CIAL».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que puedan alegar lo que estimen pertinente a su derecho.

Palencia 13 de Octubre de 1927. El Gobernador, José Más del Rivero CIRCULAR NÚM. 294.

Impuestas por orden del Gobierno varias multas extrarreglamentarias cuyo importe se ha de destinar a fines de beneficencia en la provincia, se invita por la presente Circular a todas las Instituciones de dicha clase, principalmente aquéllas que se sostengan de la caridad pública, a que promuevan instancia documentada a este Gobierno civil en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente.

A la terminación de dicho plazo se examinarán las peticiones y concederá subvención a las que se considere más justo y en la proporción que la Junta estime oportuno.

Palencia 13 de Octubre de 1927.

José Más del Rivero.

CIRCULAR NÚM. 295.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en los términos municipales de Soto y Baños de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

José Más del Rivero.

ADMINISTRACION DE RENTAS POBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Patente nacional de circulación de automóviles.

Circular.

El artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, encomienda la formación del Padrón de los vehículos sujetos al pago de dicha Patente, a los Secretarios de Ayuntamiento, y debiendo formarse ahora el correspondiente al ejercicio económico de 1928, esta Administración excita el celo de dichos funcionarios para que

presten toda atención a este importante servicio y cumplan con respecto a él las disposiciones que lo regulan. Al efecto se dán las siguientes instrucciones:

Se formará un Padrón por duplicado, por cada clase de vehículos comprendidos en el artículo 2.º del Reglamento citado, y que son:

- A) Automóviles de lujo o turismo.
- B) Automóviles de alquiler y de linea.
 - C) Camiones de mercancias.
- D) Motocicletas con o sin sidecar y similares que no excedan de tres ruedas.

En cada Padrón se harán constar por separado las tres secciones o clases siguientes:

- 1.ª Los vehículos sujetos a Patente.
- 2.ª Los exentos en virtud de baja provisional; y
 - 3.ª Los exentos totalmente.

Serán expuestos al público durante los quince días últimos del presente mes, y durante ellos, se admitirán las reclamaciones que contra él se formulen, resolviéndolas inmediatamente de ser formuladas, a menos que su número e importancia requiera más tiempo para su resolución, en cuyo caso solo se utilizará el indispensable.

Acompañando a los dos ejemplares de cada clase de Padrón se remitirá una lista cobratoria que será obtenida por copia exacta del mismo.

El Padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero dejando entre asiento y asiento tres o cuatro líneas en blanco con objeto de poder hacer constar las variaciones que ocurran durante su vigencia.

Contendrá los siguientes datos:

- a) Número de orden.
- b) Nombre y apellidos del propietario del vehículo.
 - c) Vecindad.
- d) Calle y número de su domicilio.
- e) Clasificación del vehículo; ésto es, si se trata de auto de turismo, de alquiler, camioneta, etc.
- f) Su marca.

- g) Provincia y número de la matricula.
- h) Garage donde se encierra y punto donde está situado.
- i) Fuerza expresada en H P en todos los vehícules, menos los camiones de mercancias.
- j) Número de viajeros que puedan transportar en los autos de línea.
- k) Toneladas de carga en los camiones.
- l) Cuota anual determinada con arreglo a los artículos 3.º, 4 º, 5 º, 7.º y 10.º del Reglamento.
- m) Bonificación que en su caso le corresponda de conformidad con el capitulo III del mismo.
- n) Diferencia o sea la cuota líquida por que deba contribuir.
 - o) 5 por 100 de cobranza.
 - p) Total.
- q) Cantidad que corresponde satisfacer al semestre, que será la mitad del total.
- r) Observaciones. (Aquí se hará constar si las llantas de los camiones son de aire, semi macizas o macizas y si las motocicletas tienen o nó sidecar.

Al pié de cada Padrón se pondrá la fecha en que se haya terminado su confección, que lo será antes del dia 15 del actual, a fin de que conforme queda dicho, pueda estar expuesto al público los quince dias restantes del mes.

El día 1.º de Noviembre se consignará al final una certificación visada por el Alcalde, en que conste la exposición al público y las reclamaciones que se hubieren producido, remitiéndolo en el mismo día a esta Administración por duplicado y con la lista cobratoria.

Con estas instrucciones y el estudio del Reglamento de que se trata, espera esta Administración, que los Sres. Secretarios cumplirán fielmente lo dispuesto y no habrá uno solo que el día 2 del próximo Noviembre, tenga en su poder tan importante documento cobratorio.

Palencia 7 de Octubre de 1927.— El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVICIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

1					Fecha de la insolvencia		
ito	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Día	Mes	Año	IM Pe
22	Boadilla del Camimo.	Pedro Pérez.		16	Septiembre.	1927	
	boadina dei Caminio.	Florentin Ramos.		*	ocpticinote.	1921	
	3 ·	Santos García.			•	•	
	* >	Crescencio Villalvilla.					ε
23	Pandilla da Diasana	Maria Cadieses.		>	+ 2	•	
23	Boadilla de Rioseco.	Mariano Escobar. El mismo.	i i	,		1 3	
		El mismo.		;	3	1 ; 1	
1	•	Norberto Sánchez.		,	* *	,	
	•	Eustasio Melero.				* 1	
1	•	El mismo.		>	>	1 . 1	
	*	Deogracias Polo.			>	,	•
4		Mariano Melero.			>	*	
21		Eustasio Melero. Mariano Escobar.		•	•	,	
		Norberto Sánchez.)	1 ? 1	*:
.		Mariano Escobar.		;	•		
24	. >	El mismo.				,	
	•	Eustaquio Melero.					
	>	Mariano Escobar.		.	> .	.	
22		Norberto Sánchez.			>	>	
-2		El mismo. Mariano Escobar.		,	>	>	
	,	Eustasio Melero.		1:1		1 . 1	
	\$	Mariano Escobar.			~	1:1	
	Bustillo del Páramo.	Basilio Garrido.		,	•	,	
		Juan Mata.		>	>	>	*
	Calzadilla de la Cueza.	Jesús Santervás.		•	•	•	
3	Capillas.	Juan Pérez.	TO PERSONAL TRANSPORTER	>	•		
4		El mismo. David Ceinos.				•	
-	•	Juan Pérez		1:1	•		
1	Carrión de los Condes.	Heraclio C. Delgado.	-	1,			
	> •	Eugenio Granja.				•	
		Feliciano Herrero.			>	•	
	*	Basilio Pozurama.		>	. *	*	
3		Modesto Garcia.)	
		Tomás García. José Maria del Hoyo.			•		3 10
	,	Nicanor Núñez.				1 11	ž.
1	>	Basilio Pozurama.		,	,	1:1	
1		Filiberto Rodero.					
1	•	Jacinto Rojas.		>	•	•	
	*	Pedro Ruiz.		•	(8)	•	(4.)
2	>	Justo Serrano.		*	*	*	
		Heraclio Ceinos. Modesto García.		•		1:1	7
		Tomás Garcia.				1:1	
	*	José María del Hoyo.		,			٠.
		Arsenio Lorenzo.		,	>	.	· K
	•	Nicanor Núñez.			•	•	
		Basilio Pozurama.		. >	•	•	
	> •	Filiberto Rodero.		•	•		
		El mismo. Jacinto Rojas.		*	*		
		Maria Rebolledo.			•		
		Pedro Ruiz.					
	Castrillo de Don Juan.	Macario Rodriguez.		>	•	>	
1		El mismo.		>	•		
2	Castrillo de Onielo.	Félix López.		>		>	
3	Castromocho.	Carlos Gutiérrez.		>	>	>	
2	Cenera de Zalima.	Mariano González.	Herrero.	•	1	1	.47
	Cervera.	González Lázaro y Compañía. " Manuel Torre.				3	
	>	El Juez municipal.			•		
1	. >	José Pardo.		,	>	,	
	•	Benito Isla.		•			
		Manuel Torre.	Abogado.		•	•	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Emilio Martín.				•	9
		Pedro Sánchez.		>	>		
		Octavio Nestar.		•	•	•	6
	•	Lázaro González. Pedro Payo.		*			
440	350 75	José Pardo.	! · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	9.	1 "	20

and the same of th						====	Fecha de la insolvenci	•	IMPORTE
supueste	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES		INDUSTRIA		Día	Mes	Año	Pesetas C
920-21	Cervera.	Constantino López.				16	Septiembre.	1927	47 14
,	. ,	Facundo Monge.		70	· ·		*	3	299
>	*	Sres. González Lázaro. José Pardo.			•	*	•	»	9
•	•	El mismo.	ĺ	in the second se		*	*	1	18 64
21-22	Cevico de la Torre.	Domingo Pérez.		*		*	» »	,	8
24-25	Cisneros.	. Victoriano Samierros.	į	TX TX		*	>	>	17
23-24		El mismo. Ildefonso López.				•	>	>	558 8
20-21	» .	Fructuoso Paredes	1			,	*	,	40
322-23	•	Estefania Pérez.	-			,	. »	,	22
24-25	Cobos de Cerrato.	Pablo García. Antonio Palomares.				٠	•	1	22 49
23-24	* .	El mismo.				>		,	24
•	•	Pablo Garcia.	1	20		,	,	>	78
21-22	Duoñas	Antonio Palomares. Pedro Blas.	İ	1 <u>9</u>		,		•	38
*	Dueñas.	Secundina Serrano.		#** ·		,	•		28 176
;	>	Saturnio González.	ĺ	**		,	3	,	83
>	0-1	Pablo Tabera.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,	,	>	88
922-23	Cobos de Cerrato.	Antonio Palomares. Calixto Arroyo.	1			*	•	>	48 40
925-26	*	Claudio Herrero.	1			*	•	,	67
*	>	Antonio Palomares.				>			66
•	>	Pablo Garcia. Bonifacio Morrondo.	1			,		*	66
920-21	Dehesa de Montejo.	Camilo Humbert.	ł			i	•	j *	24
923-24	Dehesa de Romanos.	Crisógono Fuentes.				*		, ,	14
922-23	Dueñas.	Juana Alonso.					•		205
>	>	Pedro Alonso. Pedro Asenjo.	1			>		,	49
:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Petra García.	- 1			,		,	22
,	,	Mariano Romero.				1	•	,	24
» ·	•	Pedro Tabera. «La Tiberiana» S. A.				,	*	,	326
124		Eustaquio Alvarez.		Venta de leche.		*	>	*	51
924	•	Pedro Blas.	1	Horno pan.	19	*		,	26
,		Pablo Tabera.		Carpintero.		1.	•	. >	130
923-24	*	Sociedad Bravo Guerra. Julio Caballero.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*	,	>	>	15
	•	Juana Alonso.			F 26	*	>		128
>		Pedro Alonso.	٠			*		,	29
,		Pedro Asenjo.			9	,	•	>	13
,	•	Petra Garcia. Mariano Romero.					•	>	13
,	3	Pedro Masa.				,	*	*	12
		Ventura Caballero.		Venta de leche.		1,	,	*	64
924-25	>	Eustaquio Alvarez.		Albañil.	E	•		,	59
•		Pedro Asenjo. Pedro Blas.		Horno pan.		•	. •	. »	2
;	•	Eleuterio Quijano.		Confitero. Panadería.		,		,	10
•		Petra García.		Comestibles.		1			2
,		Vicente López. El mismo		Taberna.		>			3
3	,	Mariano Romero.		Panadero.			•	,	3
,		Pablo Tabera.	7965			*	•	,	â
•	Espirate de Comunica	Benito Amigo. Samuel Fuentes.				,	•	>	
,	Espinosa de Cerrato.	Dario Pascual.				3	>	>	1
,	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Iulian Pérez.			#				1 2
1923-24	>	Samuel de la Fuente.		•	¥0	,		,	2
•	•	Julian Pérez. Mariano Muñoz.				,		,	1
922-23 1925-26		Lonuciano Fuentes.			20	- •	*	,	. 3
320-20		Samuel Fuentes.			4	,		;	3
•	•	Julian Pérez.			*	>	,	,	. 3
020 01	Espinosa de Villagonzalo.	Esteban Palomo. Alejandro Pérez.			U#D			,	. 2
920-21 921-22	[HE]	El mismo.			10506	,	•		
919-20	>	El mismo.				1			
922-23	Frechilla.	Emilio de Prado.						,	11
1923-24		Vicente Delgado. José Díaz.					•		•
•		Vicenta Gil.		•	21	1	• • .	.	
924		Teódulo Herrero.				1			
>	•	Teodoro Valentin.				1.	,		•
3	>	José Diaz. Mariano Cano.			<u>ii</u>)		. .	1	•
1921-22		i Mailailo Callo.		●	90 10			2	uară.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 26 de Octubre actual, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 31 de Octubre actual, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada pro-

yecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta y cinco céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (Gaceta del 13). Madrid 6 de Octubre de 1927.-El

RELACION de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Octubre actual, a las diez horas.

CARRETERAS Y KILÓMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Peset as	Terminación del plazo de ejeoución	Fianza provisional
alladolid a Santander, kilómetros 235, 236 y 70 metros del kilómetro 239.	Reparación del firme		31 Julio 1928	Pesetas 1 620
Madrid 6 de Octubre de 1927.—El Director general,		54 005 84	1 / 1 · - 1 · · · · · · · · · · · · · · · ·	

THEORY PROVICTAL CONTENUOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA

Don-José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por D. Timoteo Rojas Aranjuelo, vecino de Madrid, se ha interpuesto con fecha 5 del actual, recurso contencioso-administrativo, ante este Tribunal provincial, contra acuerdo del Exemo. Ayuntamiento de esta Capital, techa 2 de Julio del corriente año por el que se declaró nulo el concurso celebrado y adjudicado al recurrente per la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamienlo para el suministro de uniformes con destino al Cuerpo de Policía urbana de esta Ciudad.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.-José Méndez Novoa. -P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal Pleno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipa!.

En el partido de Palencia.

Fiscal de Revilla de Campos. D. Faustino Rodriguez Calvo.

Lo que se anuncia a los efectos del art. 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 10 de Octubre de

1927.—P. A. del T. P., El Sectetario de Gobierno, José Anguita Sanchez.

JUZgaoos

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado 'y mi Secretaria, se ha tramita lo juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de don Francisco Espegel R mos, contra don Lucio Martín Manso, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiele, el señor don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado entre partes, de una como demandante don Francisco Espegel Ramos, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Capital, que fué representado por el Procurador don Fausto Celada Arce y dirigido por el Letrado don Juan Diaz-Caneja y Candanedo, y de otra como demandado don Lucio Martín Manso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cebrián de Buena Madre, que por su incomparecencia ha sido declarado en situación de rebeldía, sobre pago de quince mil pesetas de principal y dos mil quinientas pesetas más para costas.

FALLO.-Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que se embarguen, si fuere menester, a don Lucio Martin Manso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cebrián de Buena Madre, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a don Francisco Espegel Ramos, de las quince mil pesetas de principal y dos mil quinientas para costas que reclama en este juicio, más los intereses devengados y que se devenguen, y le condeno a dicho ejecutado al pago de todas las costas que origine

esta demanda. Y mediante la rebeldia del mismo, será notificada esta sentencia como disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. - Ernesto Sánchez de Movel án.

Publicación. - Leida y publicada fué: la anterior sentencia, por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el dia de hoy, doy fé. Palencia veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete. - Ante mi, Isidoro Páramo.

Lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me reliero. Para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en situación de rebeldía don Lucio Martín Manso; vecino de San Cebrián de Buena Madre, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Isidoro Páramo.

Hyuniamienios

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla de manifieso al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Términos municipales que se citan Paredes de Nava.

Se halla términado y expuesto al público por espacio de ocho dias, en las Secretarias de los Ayuntamientos que a conti- l

nuación se relacionan el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean óportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Ayuntamientos que se citan

Santervás de la Vega. Reinoso de Cerrato. Pino del Río. Santibáñez de Resoba. Resoba. Tabanera de Valdavia. Vertavillo. Cevico Navero. Villameriel. Polentinos. Arbejal. Guardo. Torremormojón. Alba de los Cardaños. San Salvador de Cantamuda. San Cristóbal de Boedo. Paredes de Nava.

Anuncios particulares

PERDIDA.

El dia 30 del mes de Septiembre último, desapareció en la finca «La Encomienda, términos de Villamediana y Magáz, una galga joven, color canela obscura, con el cuello, pecho y extremidades blancas, atiende por «Rápida».

La persona que sepa su paradero se servirá avisar a Félix Primo, en Magáz, o en el puesto de la Guardia civil; o averiguado su paradero se reclamará por hurto.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Se ofrece ex-Recaudador de contribuciones para la cobranza de impuestos municipales, en voluntaria y ejecutiva, encargándose de la ultimación de toda clase de expedientes. Dirigirse en Palencia, Mayor antigua, 146, 2.°; a Eduardo Prieto.

Imprenta provincial